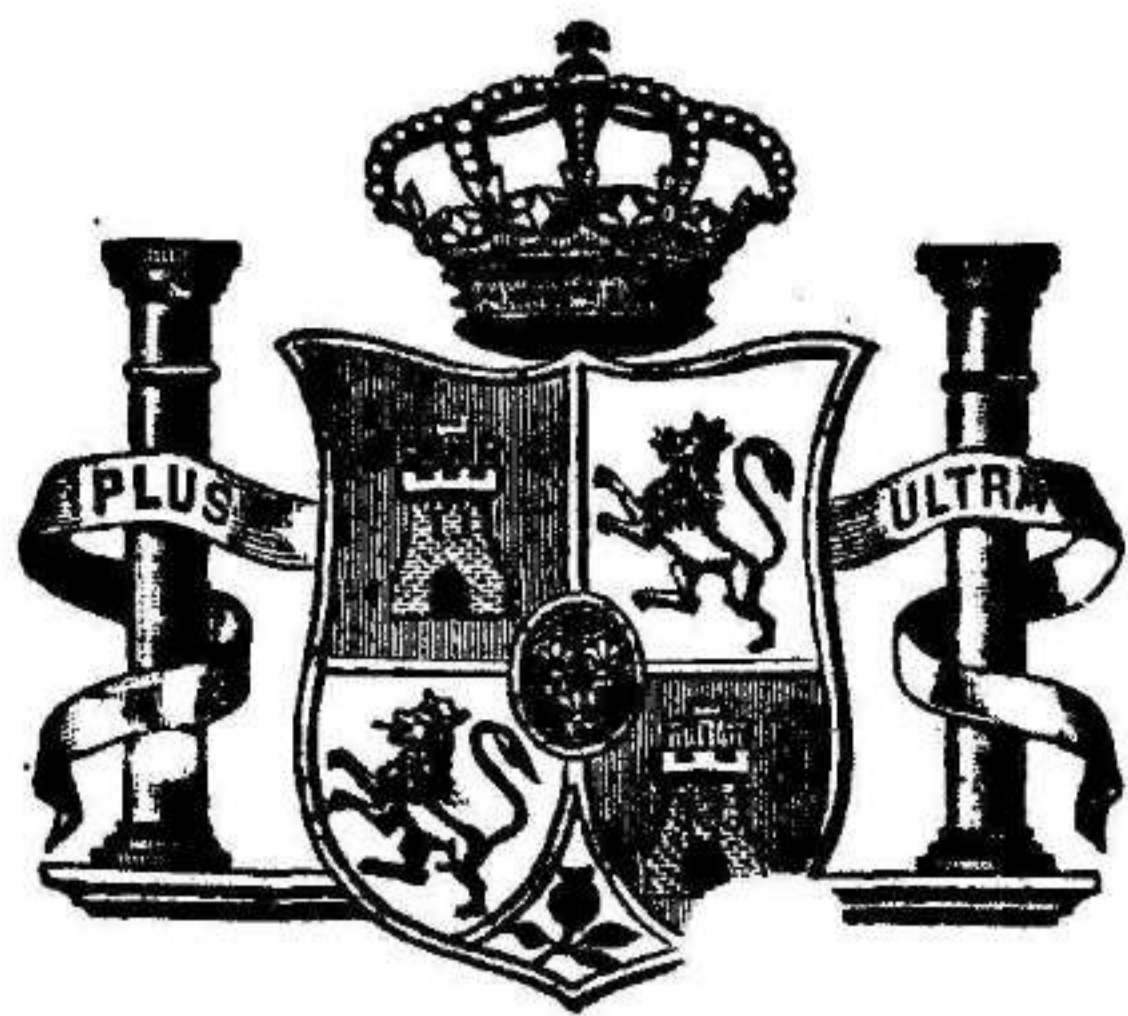


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS	—1.ª categoría,	30 pesetas.
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	—15 pesetas	
PARTICULARES	—Año.	40 pesetas.
	Semestre.	22 id.
	Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTIE OFICIAL

Madrid, 10 de Marzo

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 89.

Servicio de higiene y sanidad pecuarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Pomar de Valdivia, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos.—Campo de Pomar

Zona declarada infecta.—Todo el campo del pueblo de Pomar.

Zona declarada sospechosa.—Una faja de un kilómetro alrededor de la zona infecta.

Medidas sanitarias adoptadas.—Aislamiento, empadronamiento y marca.

Medidas sanitarias que se deben poner en práctica.—Además de las adoptadas y como complementarias las siguientes:

1.ª Prohibición de la celebración de ferias, mercados y concursos en la zona infecta y sospechosa hasta tanto se declare oficialmente extinguida la enfermedad.

2.ª No se permitirá la venta ni el transporte de animales ovinos y caprinos que hayan convivido con los variolosos, a no ser para su conducción directamente al Matadero y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Epizootias.

3.ª Los animales muertos de viruela serán enterrados a gran profundidad, cubriéndolos con una capa de cal viva, y las pieles solo podrán ser aprovechadas previa desinfección con las fumigaciones sulfurosas o con la lechada de cal 10 por 100.

4.ª Se recomienda la variolización de los animales sospechosos por ser la vacunación medida que no solo apresura la evolución de la enfermedad, sino que disminuye las pérdidas de la misma. Los animales variolizados serán sometidos a las mismas medidas sanitarias que rigen para los que padezcan la enfermedad.

Palencia 8 de Marzo de 1927.

El Gobernador,
José Gil de Angulo.

CIRCULAR NÚM. 90.

Habiendo tomado posesión del cargo de Verificador de Contadores eléctricos de esta provincia, el Ingeniero Industrial D. Santiago Fernández Arche, nombrado para el mismo por Real orden del Ministerio de Trabajo fecha 25 de Enero último, quedando instalada la oficina en la Plaza de León, número 2, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Palencia 10 de Marzo de 1927.

El Gobernador,
José Gil de Angulo.

CIRCULAR NÚM. 91.

Habiendo acudido a mi Autoridad el Alcalde de Revenga, participando que se le ha presentado el vecino Hermógenes Lanchares Terán, manifestando que el día 8 de los corrientes y hora de las cuatro y media, del inmediato pueblo de Frómista se le extravió una yegua de su propiedad, con las señas siguientes: edad cerrada, herrada de las cuatro patas, pelo rojo algo nevado, altura siete cuartas seis dedos próximamente; llevaba montura completa, con cincha tejida de las llamadas «Alemanas» y sin bocado ni cabezón.

Encarezco a los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de mi mando que en el caso de ser hallada lo pongan en conocimiento del Alcalde de Revenga, para que llegue a conocimiento del interesado.

Palencia 10 de Marzo de 1927.

El Gobernador,
José Gil de Angulo

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular.

Esta Junta de mi presidencia, en sesión de 9 del corriente, acordó que el precio de harinas y sus derivados sean los siguientes en toda la provincia:

Harina de clase corriente para elaborar pan familiar, cincuenta y nueve pesetas los cien kilos, sin saco; harina de primera, sesenta y tres pesetas igual unidad, sin saco.

Pan corriente o familiar, sesenta céntimos kilo en tahona y sesenta y dos en puestos de reventa o servido a domicilio; de primera clase, sesenta

y cinco céntimos kilo en tahona, puestos de reventa o servido a domicilio.

Igualmente acordó que el precio de las diferentes clases de carbón sea servido a domicilio por los industriales carboneros en sacos precintados con peso de cincuenta kilos cada uno, a los precios siguientes: galleta grasa, cinco pesetas cincuenta céntimos; antracita, seis pesetas; ovoides, cinco pesetas; cok para hogares, cuatro pesetas, y menudo grasa, tres pesetas cincuenta céntimos.

Cuando los industriales sirvan a domicilio cantidades mayores a quinientos kilos, no están obligados al envase en sacos.

Los precios señalados regirán desde el doce del actual.

Lo que se hace público por la presente para general conocimiento y efectos oportunos.

Palencia 9 de Marzo de 1927.—El Gobernador Presidente, José Gil de Angulo.

Batallón de Cazadores África, número 10

JUZGADO DE INSTRUCCION Requisitoria.

Borja Jiménez, Matias, hijo de Juan y de Matilde, natural de Bárcena de Campos, Ayuntamiento de ídem, provincia de Palencia, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1'655, color moreno, domiciliado últimamente en Bárcena de Campos, provincia de Palencia, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de África núm. 10, D. Julio Nonides Creus, residente en Larache, bajo apercibimiento que de no ser efectuado, será declarado rebelde.

Larache 17 de Febrero de 1927.—El Teniente, Juez, Julio Nonides.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1926, 1925, 1924 y anteriores, están sujetos a revisión, expresándose las causas de la misma.

Partido de Frechilla.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REENPLAZ S A QUE PERTENECEN		
				1926	1925	1924
1	Eutiquio Alejandro González.	Abarca de Campos.	Viuda pobre		1	
1	Valentín García Aparicio.	Abastas.	Temporal 1.º, 2.º		1	
3	Eusebio Regalvo Herrador.	Autillo de Campos.	Padre sexagenario.	1		
4	Donato Gago Curieses.	Idem.	Viuda pobre.			1
5	Eleuterio Paredes Alonso.	Idem.	Temporal 196, 1.º, 4.ª			1
4	Andrés Pérez Villemediana.	Baquerin de Campos.	Viuda pobre.	1		
5	Clodoaldo Eutiquio Ruíz González.	Idem.	Idem.	1		
1	Lorenzo Rebolledo Calvo.	Idem.	Hermanos huérfanos.			1
2	Mariano Melero Nieto.	Boadilla de Rioseco.	Viuda pobre.		1	
4	Isaías Ramos Verano.	Idem.	Idem.		1	
10	Cándido San Bartolomé.	Idem.	Padre sexagenario.		1	
13	Antonio Sánchez García.	Idem.	Idem.		1	
9	Manuel Cermeño Melero.	Idem.	Idem.		1	
11	Martín Mansilla Hermoso.	Idem.	Temporal, caso 2.º, art. 86, Ley 1912.			1
2	Hipólito Delgado Pinacho.	Capillas.	Viuda pobre.		1	
4	Severino Calvo Sánchez.	Idem.	Auxiliar 1.º, 3.º		1	
2	Teodoro Rivas Agúndez.	Cardeñosa de Volpejera.	Viuda pobre.		1	
2	Marcelino Mata Sangrador.	Idem.	Temporal 196, 1.º, 4.ª			1
1	Justo Antolín Villa.	Castil de Vela.	Padre impedido.		1	
1	Fortunato Alonso Alonso.	Castromocho.	Viuda pobre	1		
3	Félix Pérez Carriedo.	Idem.	Padre sexagenario.		1	
8	Emiliano Urbón Bodero	Idem.	Auxiliar 14, 3.º		1	
2	Mariano Macón Torio.	Idem.	Hermanos huérfanos.			1
6	Policarpo Paredes Hontiyuelo.	Cisneros.	Viuda pobre.	1		
10	Pedro Santiago García.	Idem.	Idem.	1		
13	Mariano Toledo Fuentes.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1		
1	Nicanor Gómez Lambás	Idem.	Padre sexagenario.		1	
5	Sergio Andrés Fernández.	Idem.	Auxiliar 26, 3.º		1	
7	Cipriano Abastas Santos.	Idem.	Viuda pobre.		1	
10	Anselmo Alonso Sansierra.	Idem.	Auxiliar 1.º, 3.º		1	
13	Eutimio Ruíz Ceinos.	Idem.	Temporal 1.º, 2.º		1	
16	Angel Domingón López Meilán.	Idem.	Idem.		1	
2	Teodoro Fuentes Torio.	Idem.	Temporal 244, 7.º, 5.ª			1
5	Simón Andrés Borge.	Idem.	Temporal 133, 2.º			1
9	Julian Escobar Arce.	Idem.	Padre sexagenario.			1
10	Juan Toledo Fernández.	Idem.	Temporal 244, 7.º, 5.ª			1
13	Simón Antón Terceño.	Idem.	Padre sexagenario.			1
17	Laureano Herránz Cisneros.	Idem.	Temporal 196, 1.º, 4.ª			1
22	Amador García Rosa	Idem.	Viuda pobre.			1
1	Fortunato Cano Paredes.	Frechilla.	Idem.	1		
4	Donato López Cano.	Idem.	Padre sexagenario.			1
7	Clemente Igelmo Rojo.	Idem.	Padre impedido.			1
8	Antolín Bartolomé Paredes.	Idem.	Viuda pobre.			1
5	Leandro Calleja Ruíz.	Fuentes de Nava.	Hermano en el Ejército	1		
7	Mariano Herránz Herránz.	Idem.	Padre sexagenario.	1		
15	Segundo Mozo Mozo.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	1		
17	Francisco Pérez Mazariegos.	Idem.	Padre sexagenario.	1		
19	Casimiro Rosa de Castro.	Idem.	Viuda pobre.	1		
20	Fortunato Sánchez Macho.	Idem.	Padre sexagenario.	1		
22	Teodoro Sevilla González.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1		
7	Teófanés Sevilla Castro.	Idem.	Viuda pobre.		1	
1	Amador Herránz Herránz.	Idem.	Hermanos huérfanos e impedido			1
9	Lorenzo Palazuelo Ruíz.	Idem.	Padre sexagenario.			1
17	Luis Rodríguez Matías.	Idem.	Idem.			1
18	Félix Alonso Rodríguez.	Idem.	Temporal 244, 7.º, 5.ª			1
2	Isidoro Maraña González.	Guaza.	Viuda pobre.	1		
3	Daniel Arenillas Martín.	Idem.	Auxiliar 1.º, 3.º		1	
2	Cecilio Juara Cermeño.	Idem.	Temporal 196, 1.º, 4.ª			1
4	Agustín Castro Martínez.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.			1
4	Angel Pariente Herrejón.	Mazariegos.	Auxiliar 1.º, 3.º		1	
4	Maximiliano Melero Melero.	Mazuecos.	Viuda pobre.	1		
1	Isidoro Alonso Cardeñoso.	Idem.	Padre sexagenario.			1
1	Gil Gutiérrez Martín	Meneses.	Viuda pobre y hermano impedido.			1
3	Millán Alonso Villagrá	Paredes de Nava.	Viuda pobre.	1		
4	Anastasio Antolín Antolín.	Idem.	Hermanos huérfanos.	1		
6	Máximo Antolín Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1		
9	Saturnino Varón Vián.	Idem.	Idem.	1		
16	Francisco Fernández Rodríguez.	Idem.	Padre impedido.	1		
17	Adolfo Gabarri Jiménez.	Idem.	Viuda pobre.	1		
19	Saturnino Gómez García.	Idem.	Padre impedido.	1		
22	Manuel Gutiérrez Helices.	Idem.	Padre sexagenario.	1		
24	Herminio Herrero Anca.	Idem.	Viuda pobre.	1		
25	Francisco Herrero Ortega.	Idem.	Padre sexagenario.	1		
30	Jesús Hoyos Marcos.	Idem.	Padre impedido.	1		
37	Florencio Morate Velázquez.	Idem.	Viuda pobre y hermade impedido.	1		

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN		
				1926	1925	1924
38	Félix Penche Hierro.	Paredes de Nava.	Hermano en el Ejército.	1	»	»
4	Abilio Alonso Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»
5	Fernán Retuerto Melendre.	Idem.	Idem.	»	1	»
6	Ángel de Prado Pinto.	Idem.	Auxiliar 9.º, 3.º	»	1	»
12	Esteban Herrero Retuerto.	Idem.	Idem, 1.º, 3.º	»	1	»
14	Miguel Martínez Alonso.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»
18	Marcelo García Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»
21	Florentino Varón Pajares.	Idem.	Auxiliar 1.º, 3.º	»	1	»
23	Julian Infante Granja.	Idem.	Viuda pobre y hermano en el Ejército.	»	1	»
27	Mariano Hurtado Fernández.	Idem.	Hermana huérfana.	»	1	»
28	Bartolomé Terán Pescador.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»
30	Segundo García Asenjo.	Idem.	Idem.	»	1	»
32	Antolín Melendre Retuerto.	Idem.	Padre y hermano impedidos.	»	1	»
42	Félix Penche Emperador.	Idem.	Hermano huérfano.	»	1	»
48	Francisco Fernández Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»
50	Teófilo Marcos Hoyos.	Idem.	Idem.	»	1	»
51	David Guerra Pérez.	Idem.	Padre impedido	»	1	»
52	David Santa María Aguayo.	Idem.	Auxiliar 1.º, 3.º	»	1	»
53	Aquilino González Antolín.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»
56	Eduardo Blanco Alvarez.	Idem.	Auxiliar 1.º, 3.º	»	1	»
57	Rafael Vián Lombraña.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»
5	David Fernández Cardeñosa.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1
6	Modesto Pérez París.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1
7	Vicente García Pesquera.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1
11	Lucio Salazar Sagüillo.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1
12	Marcelo Hurtado Herrero.	Idem.	Temporal 236, 6.º, 5.ª	»	»	1
15	Germán Martínez Pascual.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1
17	Wenceslao Asenjo Asenjo.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1
24	Julian Raposo Hoyos.	Idem.	Temporal 244, 7.º, 5.ª	»	»	1
25	Abundio Alonso Andrés.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1
35	Francisco Rezuola Alonso.	Idem.	Temporal 244, 7.º, 5.ª	»	»	1
39	Nicasio Gutiérrez León.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1
41	Emilio Granja Antolín.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1
1	Mariano Cabeza Caminero.	Pozo de Urama.	Viuda pobre.	»	1	»
2	Félix Burgos Cornejo.	Idem.	Hermanos huérfanos.	»	1	»
5	Aquilino Gómez Pérez.	San Román de la Cuba.	Padre impedido.	»	»	1
6	Eustasio González Sánchez.	Idem.	Idem.	»	»	1
3	Esteban Gómez García.	Villacidaler.	Idem.	»	1	»
5	Moisés Marcelo Borje Gil.	Villada.	Padre sexagenario.	1	»	»
10	Eugenio del Corral Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»
11	Pedro Crespo Merino.	Idem.	Idem.	1	»	»
28	Eustaquio Fuente Alonso.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»
30	Emiliano Isidro Rendós Moratinos.	Idem.	Viuda pobre	1	»	»
33	Francisco Sánchez García.	Idem.	Idem.	1	»	»
3	Alejandro Germán Ramón Pérez.	Idem.	Auxiliar 14, 3.º	»	1	»
5	Valerio Garrido Díez.	Idem.	Auxiliar 1.º, 3.º	»	1	»
22	Victoriano Alonso Verano.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»
32	Demetrio Sánchez Corral.	Idem.	Idem.	»	1	»
36	Santiago Quintana Martínez.	Idem.	Auxiliar 1.º, 3.º	»	1	»
5	Pedro Núñez Rodríguez.	Idem.	Mantiene a su abuela.	»	»	1
20	Teodoro Maudes Alonso.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1
21	Eliodoro Gil Rivera.	Idem.	Temporal 242, 6.º, 5.ª	»	»	1
24	Primitivo Brañuelos Garrán.	Idem.	Madre con marido ausente.	»	»	1
25	Mariano García Garzón.	Idem.	Temporal 196, 1.º, 4.º	»	»	1
2	José Martínez Lerá.	Villalcón.	Padre sexagenario.	»	1	»
1	Alejo Acero Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1
5	Julian Pastor Chuza.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1
6	Pedro Poza Fraile.	Villalunbroso.	Idem.	1	»	»
6	Alfredo Ruíz Molina.	Idem.	Idem.	»	1	»
11	Pedro Guerra Sánchez.	Villarramiel.	Viuda pobre.	1	»	»
23	Serafin Sánchez Hurtado.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»
2	Victoriano Domínguez del Valle.	Idem.	Padre sexagenario y Hermano impedido.	»	1	»
6	Ángel García Guerra.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»
18	Simeón Sahagún Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»
21	Jesús Sánchez Aragón.	Idem.	Temporal 44, 2.º	»	1	»
25	Timoteo Silva Rojo.	Idem.	Temporal 42, 2.º	»	1	»
27	Porfirio Hierro Cueto	Idem.	Padre impedido.	»	1	»
29	Ildfonso Palencia Guerra.	Idem.	Idem.	»	1	»
30	Millán Gómez Jubete	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»
2	Paulino Guerra Martínez	Idem.	Temporal 196, 1.º, 4.ª	»	»	1
3	Blas Sánchez Herrero.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1
4	Ticiano Tadeo Lobejón.	Idem.	Temporal 196, 1.º, 4.ª	»	»	1
5	Emilio Rodríguez Conde.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1
12	Alejandro Sánchez Sánchez.	Idem.	Temporal 196, 1.º, 4.ª	»	»	1
20	Ángel Calvo Martín.	Idem.	Idem.	»	»	1
21	Félix Gil Martín Ortíz.	Idem.	Viuda pobre y hermano ausente.	»	»	1
22	Pedro Lobejón Palencia.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1
25	Antolín Caballero Martín.	Idem.	Padre y hermano impedidos.	»	»	1
28	Pablo Lobejón Alonso.	Idem.	Temporal 228, 4.º, 5.ª	»	»	1
29	Eustaquio Prieto Prieto.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1
32	Matías Argüello Llano.	Idem.	Idem.	»	»	1
33	Martín López López.	Idem.	Idem.	»	»	1
34	Baltasar Sahagún Berruguete.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1
38	José Guerra Tejerina.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1
39	Melchor Alonso Alonso.	Idem.	Temporal 242, 6.º, 5.ª	»	»	1

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN		
				1926	1925	1924
40	Demetrio Lesmes Clérigo.	Villarramiel.	Temporal 197, 1.º, 4.ª	»	»	1
42	Pablo Sánchez Santos.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1
44	Eustaquio Palencia Alonso.	Idem.	Temporal 196, 1.º, 4.ª	»	»	1
2	Valeriano Manso López.	Villelga.	Padre impedido.	1	»	»
2	Enrique Pérez Cabeza.	Villerrías.	Padre sexagenario.	1	»	»
3	Santiago Revilla Gutiérrez.	Idem.	Auxiliar 14, 3.º	»	1	»
4	Aurelio Rodríguez Baquerín.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1

Nota. Se ruega a los Señores Alcaldes y Secretarios den cuenta inmediatamente a esta Junta si notaren alguna omisión en sus Ayuntamientos respectivos, de mozos sujetos a revisión y que no figuren en la anterior relación.

Palencia 31 de Enero de 1927.—El Comandante Secretario, Manuel Martínez.—V.º B.º—El Teniente Coronel Vicepresidente accidental, Moreno.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncios

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se expresan, que a partir del día 6 y hasta el día 25 del presente mes de Marzo, les serán abonados en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda el 46 por 100 de las diferencias procedentes de la liquidación de créditos y débitos con arreglo al Real decreto de 12 de Abril de 1924.

Palencia 3 de Marzo de 1927.—El Delegado de Hacienda, José Fagoaga.

Abarca.
Abastas.
Abia de las Torres.
Aguilar de Campoó.
Alar del Rey.
Alba de los Cardaños.
Alba de Cerrato.
Amayuelas de Abajo.
Amayuelas de Arriba.
Ampudia.
Amusco.
Añoza.
Arconada.
Arenillas de San Pelayo.
Arbejal.
Autilla del Pino.
Autillo de Campos.
Ayuela.
Baltanás.
Baquerín de Campos.
Bárcena de Campos.
Barrio de San Pedro.
Barruelo de Santullán.
Báscos de Ojeda.
Becerril de Campos.
Becerril del Carpio.
Belmonte de Campos.
Boada de Campos.
Boadilla del Camino.
Boadilla de Rioseco.
Brañosera.
Buenavista y su Barrio.
Bustillo del Páramo.
Bustillo de la Vega.
Calahorra de Boedo.
Calzada de los Molinos.
Cazadilla de la Cueva.
Camporredondo.
Capillas.
Cardeñosa.
Castil de Vela.
Castrillo de Don Juan.

Castrillo de Onielo.
Castrillo de Villavega.
Castromocho.
Celada de Robledo.
Cenera.
Cervatos de la Cueva.
Cervera de Pisuerga.
Cevico de la Torre.
Cevico Navero.
Cisneros.
Cobos de Cerrato.
Collazos de Boedo.
Congosto.
Dehesa de Montejo.
Dehesa de Romanos.
Espinosa de Cerrato.
Espinosa de Villagonzalo.
Frechilla.
Fuente-andrino.
Fuentes de Nava.
Fuentes de Valdepero.
Grijota.
Guaza.
Hérmedes.
Herrera de Pisuerga.
Herreruela.
Hornillos de Cerrato.
Husillos.
Itero de la Vega.
Itero Seco.
Lantadilla.
Las Cabañas.
La Serna.
Lavid de Ojeda.
Ledigos.
Ligüérezana.
Lomas.
Lores.
Magáz.
Manquillos.
Mantinos.
Marcilla.
Mazariegos.
Mazuecos.
Melgar de Yuso.
Membrillar.
Meneses.
Micieces de Ojeda.
Moratinos.
Mudá.
Nestar.
Nogal de las Huertas.
Olea.
Olmos de Pisuerga.
Olmos de Ojeda.
Osornillo.
Osorno.
Otero de Guardo.
Palacios del Alcor.

Palenzuela.
Páramo de Boedo.
Paredes de Nava.
Payo.
Pedraza de Campos.
Pedrosa de la Vega.
Perales.
Perazancas.
Pino del Río.
Piña de Campos.
Población de Arroyo.
Población de Campos.
Población de Cerrato.
Polentinos.
Pomar.
Poza de la Vega.
Pozo de Urama.
Pozuelos del Rey.
Prádanos de Ojeda.
Quintana del Puente.
Quintanalenguos.
Quintanilla de Onsoña.
Redondo.
Reinoso.
Renedo de Valdavia.
Renedo de la Vega.
Requena de Campos.
Resoba.
Respanda de la Peña.
Revenga.
Revilla de Campos.
Rivas.
Robladillo.
San Cebrián de Campos.
San Cebrián de Mudá.
San Cristóbal de Boedo.
San Llorente de la Vega.
San Mamés de Campos.
San Martín de los Herreros.
San Román de la Cuba.
San Salvador de Cantamuda.
Santa Cecilia del Alcor.
Santa Cruz de Boedo.
Santervás de la Vega.
Santillana de Campos.
Santibáñez de Ecla.
Santibáñez de Resoba.
Santoyo.
Sotobañado.
Tabanera de Valdavia.
Támara.
Tariago.
Terradillos.
Torquemada.
Torre de los Molinos.
Torremormojón.
Triollo.
Valdegama.
Valdeolmillos.

Valderrábano.
Valoria de Aguilar.
Valle de Cerrato.
Valle de Santullán.
Vañes.
Vega de Doña Olimpa.
Velilla de Guardo.
Ventosa de Pisuerga.
Villabasta.
Villacidaler.
Villaconancio.
Villada.
Villadiezma.
Villaeles.
Villajimena.
Villahán de Palenzuela.
Villaherreros.
Villalaco.
Villalcón.
Villalcázar de Sirga.
Villalobón.
Villaluenga y Gaviños.
Villalumbroso.
Villamartin de Campos.
Villamediana.
Villamorco.
Villamoronta.
Villamuriel de Cerrato.
Villanueva de Abajo.
Villanueva de Henares.
Villanueva del Rebollar.
Villanuño.
Villaprovedo.
Villarmentero.
Villarrabé.
Villarramiel.
Villasabariego.
Villasarracino.
Villasila y Villamelendro.
Villatoquite.
Villaturde.
Villaviudas.
Villaumbrales.
Villerrías.
Villodre.
Villodrigo.
Villodo.
Villota del Duque.
Villovieco.

En cumplimiento del Real decreto de 25 de Febrero último, dictado por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, las Administraciones de Loterías deberán permanecer cerradas los Domingos, excepto cuando este día sea víspera o antevíspera de sorteo, en cuyo caso abrirán inexcusablemente, y, cuando ésto ocurra, el Lunes o Martes en que se celebre el sorteo, permanecerán cerradas todo el día.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público en general, así como de los Señores Administradores de Loterías.

Palencia 8 de Marzo de 1927.—El Delegado de Hacienda, José Fagoaga.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Palencia

Mes de Enero

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda...	Cervera	Respanda de la Peña	Bovina...	60	30	70		20
Viruela...	Baltanás...	Alba de Cerrato	Ovina...	3	79	7	2	73
Idem...	Idem...	Vertavillo...	Idem...		18	6		12
Idem...	Carrión	Ledigos	Idem...		60	60		
Idem...	Idem...	Moratinos	Idem...		40	39	1	
Idem...	Idem...	Población de Arroyo	Idem...		18		6	12
Idem...	Idem...	Villasabariego...	Idem...	9				9
Idem...	Cervera	Villanueva de Henares	Idem...	160		152		8
Idem...	Frechilla	Villada	Idem...	25	3	12	2	14
Idem...	Idem...	Villelga...	Idem...	38	28	36	18	12
Idem...	Palencia	Becerril de Campos	Idem...		77		2	75
Idem...	Idem...	Villaumbrales	Idem...		100		5	95
Idem...	Saldaña	Arenillas de San Pelayo	Idem...	4		4		
Idem...	Idem...	Santervás de la Vega	Idem...	500		500		
Idem...	Idem...	Sotobañado...	Idem...	330		330		
Triquinosis	Astudillo	Piña de Campos	Porcina		1		1	
Cisticercosis	Frechilla	Paredes de Nava	Idem...		1		1	
TOTALES				1129	455	1216	38	330

Palencia 15 de Febrero de 1927.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Mariano Benegasi.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Palencia

RELACION de los vehículos de tracción mecánica inscriptos en esta provincia durante el mes de Febrero de 1927.

Núm. de la matrícula	Fecha de la expedición	MOTOR		Núm. de cilindros	Potencia H. P.	Forma	Categoría	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
		Marca	Número						
682	4 Febrero	Citroën	5134	4	11	Torpedo	2. ^a	Julio Pastor	Buenavista de Valdavia.
683	19 Id.	Ford	1355230	4	16,65	Coche reparto	3. ^a	Angel Heras	Villafria de la Peña.
684	23 Id.	Renault	46797	4	8,50	Cerrado	2. ^a	Máximo García	Villasarracino.
685	23 Id.	Citroën	195	4	11	Idem	2. ^a	Constantino Pérez	Aguilar de Campoó.
686	23 Id.	Idem	2818	4	8	Camioneta	3. ^a	Mário Lobato	Baltanás.
687	23 Id.	Armor	42164	1	1'75	Moto	1. ^a	Tomás Castrillo	Ampudia.

Palencia 3 de Marzo de 1927.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Sainz.

Juzgados

Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Prieto Tejedor, vecino que fué de Boadilla de Rioseco y hoy de ignorado paradero, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintiseis de Febrero de mil novecientos veintisiete, el Señor Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas, seguido por hurto, contra Antonio Prieto Tejedor, de veintiseis años, soltero, jornalero, vecino que fué de Boadilla de Rioseco, hoy de ignorado paradero, con ins-

trucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio fiscal; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo condenar y condeno a Antonio Prieto Tejedor, como autor de una falta de hurto a la pena de ocho días de arresto menor y pago de las costas. Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo —Pedro Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario habilitado certifico. Palencia veintiseis de Febrero de mil novecientos veintisiete.—Mariano Dónis.

Y para la notificación de dicha sentencia al denunciado Antonio Prieto Tejedor, de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente

edicto en Palencia a tres de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Pedro Rodríguez.—Ante mí, Mariano Dónis.

Cédula judicial de citación.

Pedro Martín de la Flor, de veintitres años, soltero, del comercio y natural de Soria, cuyo domicilio se desconoce, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día veintiseis del actual y hora de las once, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo y Luis García se sigue por estafa, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia cinco de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Ayuntamientos

Boadilla del Camino.

Don Elías Pérez Ruiz, Alcalde de esta villa de Boadilla del Camino.

Hago saber: Que la Comisión mu-

nicipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 27 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 7.000 pesetas, con imputación al capítulo 15, artículo 1.^o y del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de la construcción del nuevo Cementerio Católico en esta villa.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Boadilla del Camino 28 de Febrero de 1927.—Elías Pérez.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Enero de 1927 que se publican en virtud de lo prevenido en la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desco- nocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	H.	V.	T.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Grippe									1			1			1	1	2
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar		3					1	2							5	1	6
Tuberculosis de las meninges					1	1									1	1	2
Otras tuberculosis		2	1									1			3	1	4
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple			1													1	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral									1	1	2	4			5	3	8
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda	4	2	1												2	5	7
Bronquitis crónica							1				5	8			9	5	14
Pneumonía					1						1	1			1	2	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio		1				1	1		2	3	2	3			8	5	13
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis			1		1						1				1	2	3
Diarrea en menores de dos años	3	5													5	3	8
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado																	
Nefritis y mal de Bright				1							1	1			2	1	3
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación	1															1	1
Debilidad senil											1	1			1	1	2
Suicidios													1		1	1	1
Muertes violentas													1		1	1	1
Otras enfermedades		1					1		1	1	6	3			5	8	13
Enfermedades desconocidas ó mal definidas												1			1		1
TOTALES POR SEXOS	8	14	4	1	2	3	3	3	5	5	19	24	1	1	51	42	93
TOTALES POR EDADES	22		5		5		6		10		43		2		93		

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
28	26	3	3	60	2				2	93

Palencia 10 de Febrero de 1927.—El Alcalde, El Conde de Castilfalé.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, formado con arreglo á los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente

para el año natural de 1927, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo del 2.º, art. 510 de dicha disposición

a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Añoza.

Osornillo.

San Cebrián de Campos.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1927, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan.

Fresno del Rio.

Quintana del Puente.

Valle de Santullán.

Villota del Duque.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Dehesa de Montejo.—1.º actual el día 12 del corriente y hora de las diez de su mañana.

Membrillar.—1.º actual y atrasos anteriores, el día 15 del corriente.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Membrillar.—2.º semestre de 1926.

San Salvador de Cantamuda.—1925-26 y período semestral del mismo año.

Villamuriel de Cerrato.—2.º semestre de 1926.